

Ministerio del Poder Popular



Relaciones Exteriores y Justicia

**NOTARIA PUBLICA TRIGÉSIMO NOVENA
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR**



Bajo el N° 12
Tomo N° 73
Fecha: 15-05-2008

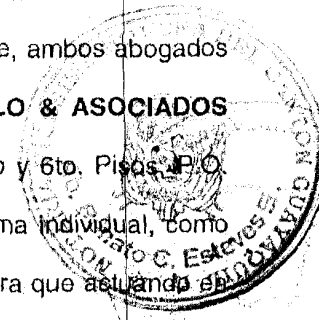
Martín de los Angeles Medina
Abogado
C.R. N° 117.493



RECEIVED	149575
TRICEST	41,40
DEPARTAMENTO	
DIRECCION	
OTORGAMIENTO	

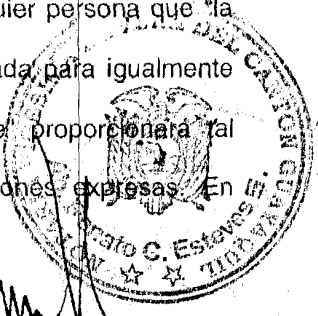
Yo, **JESUS MANUEL VILLANUEVA ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 3.734.618 y pasaporte venezolano N° B0186890, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, civilmente hábil, actuando en nombre y representación de **COMMERCEIT S.A.**, (en lo adelante denominada "la Otorgante") Sociedad Anónima inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital (antes Distrito Federal) y Estado Miranda con fecha 11 de septiembre de 1986, bajo el N° 27, tomo 71-A Sgdo., Expediente N° 209674, domiciliada en Caracas, Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, cuya dirección es Edificio Petróleos de Venezuela, Torre Este, piso 12, La Campiña, Caracas, Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela, y en mi condición de presidente de "la Otorgante", suficientemente facultado para este acto conforme a lo decidido por la Junta Directiva de "la Otorgante" en reunión extraordinaria de fecha 11/02/2008, tal y como se evidencia de copia del Acta correspondiente a dicha reunión, emitida y certificada por la Secretaria de la misma, la cual se acompaña en un (1) folio útil, a tales efectos y también con fundamento a lo establecido en la cláusula 25, numeral 9, del Documento Constitutivo-Estatutos sociales de "la Otorgante", el cual igualmente acompaño al presente instrumento en quince (15) folios útiles "ad efectum videndi", en tal sentido, a través de este documento declaro que otorgo poder especial a los Sres. **VICTOR CARRIÓN AROSEMENA Y ECUADOR SANTACRUZ DE LA TORRE**, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de las Cédulas de identidad ecuatorianas Nos: 0911280394 y 0906466339 respectivamente, ambos abogados de la República del Ecuador, y miembros de la firma **APOLO & ASOCIADOS ABOGADOS**, con dirección en Junín 105 y Malecón 2do, 5to y 6to. Pisos, P.O. Box 3548, Guayaquil, Ecuador, y a cada uno de ellos en forma individual, como agentes y apoderados auténticos y legales de la otorgante, para que actuando en nombre y representación de "la Otorgante", en forma conjunta o separada e

No. 12 Tomo 73



indistintamente, realicen cualquier actividad o gestión relacionada con una operación mercantil que luego se identifica, la cual tiene pactada "la Otorgante" con la compañía TRADECAL S.A., cuya sede principal se encuentra en el Edificio Petróleos de Venezuela, Torre Este, piso 6, La Campiña, Avenida Libertador, Caracas, República Bolivariana de Venezuela, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero, bajo el número 41, tomo 42-A-PRO, de fecha 07 de noviembre de 1989. Igualmente, "la Otorgante" los faculta para actuar en la República del Ecuador, con relación a cualquier interés que "la Otorgante" pueda tener o representar en dicho país, en asuntos relacionados con la compañía ecuatoriana PDV ECUADOR, S.A. (originalmente denominada CITGO Ecuador Cía. Ltda. y posteriormente PDV ECUADOR Cía. Ltda., hasta su actual denominación social), como luego se indica: 1. Representar y actuar por "la Otorgante" en la formalización y registro en la República del Ecuador, de la compra-venta y traspaso, del 1% de la totalidad de las acciones que la "Otorgante" posee en PDV Ecuador, equivalentes al (1%) del capital social de la misma. La compañía PDV Ecuador Ltda., es una sociedad anónima, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil Catón Guayaquil, por resolución de fecha 27 de julio 2001 folio 2.942 del Registro Industrial y anotado bajo el Número 25.556 del Repertorio. 2. Representar y actuar por "la Otorgante" en todas las actividades, procedimientos, reuniones, actas, emisión de certificaciones, elaboración y/o suscripción de documentos, contratos o acuerdos, públicos o privados, relacionados con dicho traspaso de el 1% de las acciones mencionadas, incluida la presentación e inscripción de la misma ante cualquier notario o autoridad competente de la República del Ecuador, que sean necesarios para la formalización y registro de la citada compra-venta y traspaso de quotas. 3. Para actuar, en nombre y representación de "la Otorgante", con plenas facultades, por ante cualquier persona física o jurídica; entes públicos o privados; institutos autónomos; ministerios; notarias; registros; autoridades tributarias/impositivas; instituciones financieras; bancos privados o del estado y Cámaras de Comercio, presentando cualquier tipo de petición, solicitud o requerimiento; realizando cualquier trámite o

procedimiento, suscribiendo los documentos correspondientes, como sea necesario o exigido por las leyes de la República del Ecuador, para la formalización, registro y validez de la citada operación mercantil en dicho país, incluida la formalización de modificaciones estatutarias y designación de nuevos Directores y Gerente (s) por parte de "La Otorgante". 4. Para realizar, en nombre y representación de "la Otorgante", cualquier otra actividad o gestión que deba celebrarse en la República del Ecuador en relación con la referida compra-venta y traspaso, del 1% de la totalidad de las acciones que la "Otorgante" posee en PDV Ecuador S.A., equivalentes al (1%) del capital social de la misma, incluyendo la representación de "la Otorgante" en reuniones de socios de la identificada PDV Ecuador S.A., que tengan por objeto, entre otros posibles, dicha operación mercantil; o aspectos relacionados con la misma. 5. Para actuar con voz y voto, pero siguiendo instrucciones previas por escrito de "la Otorgante", en las reuniones de socios de la identificada PDV Ecuador S.A., que se celebren o se instruyan celebrar, para la designación de nuevos Directores de dicha Sociedad; pudiendo en tal sentido elaborar las Actas por ante las autoridades competentes de la República del Ecuador. Igualmente, para realizar cualquier actividad, diligencia o gestión de apoyo, ya sea por vía verbal o escrita, a la persona o personas designada (s) como Director (es) en la consecución por parte de ésta (éstas) de la visa y/o permiso (s) exigidas (s) por las leyes de la República del Ecuador para poder realizar sus actividades y funciones como Director (es) de PDV Ecuador S.A. 6. Para celebrar reuniones de socios que tengan por objeto el aumento o la disminución del Capital Social de PDV Ecuador S.A., siempre y cuando haya recibido instrucciones previas por escrito de "la Otorgante" en tal sentido. 7. El presente Poder Especial podrá ser sustituido, total o parcialmente, por los identificados apoderados ("los Apoderados" en cualquier persona que "la Otorgante" designe o les indique como una persona autorizada para igualmente ser su apoderada, a los señalados efectos. "La Otorgante" proporcionará tal designación a los Apoderados por escrito y con instrucciones expresas. En Caracas a la fecha de su autenticación.



Nº A 16586

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. ZULAY DE
MARTÍNEZ, C.I. Nº 4.684.558, NOTARIO PÚBLICO TRIGESIMO NOVENO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR. EL BOSQUE, Quince (15) de

Mayo de DOS MIL OCHO (2008). 198º y 149º El anterior
documento redactado por el abogado MARIA DE LOS ANGELES MEDINA, inscrito en el
Impreabogado bajo el Nº 117.493, fue presentado para su autenticación y devolución, según
planilla Nº 149575, de fecha 15/05/2008. Presente su otorgante dijo llamarse: **JESUS
MANUEL VILANUEVA ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Caracas, de estado
civil: Casado, de nacionalidad: Venezolana, con cédula de identidad Nº
3.374.608. Leídole y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas éstas y el original
en presencia del Notario, el otorgante expuso: **"SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA
LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO"**. El Notario en tal virtud
lo declara Autenticado en presencia de los testigos RAUL VELASQUEZ y MARÍA
CAROLINA GIL, con cédulas de identidad Nos. 12.625.202 y 8.640.853, dejándolo inserto
bajo el Nº 12, Tomo 73 de los libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. El
Notario Público hace constar que tuvo a su vista: 1) Documento Constitutivo de
COMMERCT, S.A., inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción
Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 11/09/1986, bajo el Nº 27, Tomo 71-A
Sgdo., donde se evidencia la facultad del otorgante según la cláusula 25, Numeral 9. 2)
Acta de Junta Directiva de **COMMERCT, S.A.**, celebrada el 11/02/2008, donde consta
la facultad con la que actúa su representante. Igualmente dio cumplimiento de informar al
otorgante sobre la Naturaleza, Trascendencia y Consecuencias Legales del Documento que
se otorga tal como lo exige el Artículo 79, Numeral 2, de la Ley de Registro Público y del
Notariado, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº
833, de fecha 22/12/2006. El Notario Público certifica que para este acto se autorizo a
Alma Quintero, con Cédula de Identidad Nº V-6.338.609,
Escribiente I de esta Notaría, para presenciar dicho otorgamiento en PDVSA La Campiña,
a las 20:30 pm a solicitud de parte interesada. Todo de conformidad con el Art. 29 del
Reglamento de Notarías Públicas.

EL NOTARIO PÚBLICO,

EL OTORGANTE,

LOS TESTIGOS,

Dr. Zulay Gudiño de Martínez

Notario Público Trigésimo Noveno
del Municipio Libertador

JESÚS MANUEL VILANUEVA ROJAS

FUNCIONARIO AUTORIZADO,

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito VICECONSUL
del Ecuador en Caracas - Venezuela
certifica que se autentica, siendo la que
usa el señor(a) Zulay
Gamardo de Martinez
en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 85
Partida Arancelaria III-15-7
Valor de la Actuación US\$ 50
Lugar y fecha: Caracas, 17-06-2008
Número de hojas: Cuatro (4)

Martin L. Martinez
Tercer Secretario Consular



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe, que
la copia precedente que consta de... fojas es
exacto al documento que se me exhibe, Doy fe
Guayaquil, de 09 MAY 2011 a las 20...

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe, que
la copia precedente que consta de... fojas es
exacto al documento que se me exhibe, Doy fe
Guayaquil, de 09 MAY 2011 a las 20...



Renato C. Esteves Lora
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL